

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	73055408900220190004600
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Darío Albarracín Díaz

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima siete de abril de dos mil veintidós. Se allegaron respuestas a nuestro oficio No. 164 del 14/03/2022, brindadas por las entidades bancarias Banco Davivienda, Bancolombia y Colpatria, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de abril del dos mil veintidós.

En el proceso de ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de José Darío Albarracín Díaz, se allego respuesta a nuestro oficio No. 164 del 14/03/2022, brindada por las entidades bancarias, Banco Davivienda, Bancolombia y Colpatria respecto a la medida cautelar fijada; al respecto se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas brindadas por las entidades bancarias donde el Banco Davivienda y Colpatria informan que el accionado no tiene vínculo con dichas entidades y por tal motivo no se ejecuta medida de embargo. Bancolombia informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de Inembargabilidad. Lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 024
Hoy 8 de abril de 2022